



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 039 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 22 FNE. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°038-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 19 de enero del 2018, sobre justificación de inasistencia con contraprestación a favor de Dionisia Cipriano Mendoza, contratada bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional de Junín.

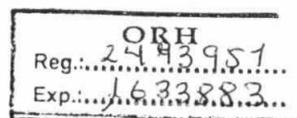
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, “todos tienen derecho a la protección de su salud”.

Que, el inciso g) del artículo 6 de la Ley N° 29849 “Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, señala: “El contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador el derecho de gozar de licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencia a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”.

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: **Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento**”.

Que, en el artículo 32° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; “por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta 3 veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas. Y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, asimismo el artículo 24° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona "todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) que, previa sustentación de forma documentada, pueden ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de la oficina y aprobada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de ocurrido la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasados dichos plazos no hay lugar a justificación".

Que, de la documentación sustentadora que adjunta la administrada a su petitorio, está justificando su inasistencia por enfermedad, con Constancia de atención otorgada por el Dr. Julio Quiñones Hormaza a través de emergencia de EsSalud, Receta médica y el recojo de los medicamentos; asimismo se encuentra autorizado por su jefe inmediato, cumpliendo con el art. 32° y 24° del Reglamento aludido, resultando procedente la Justificación de Inasistencia con Contraprestación por enfermedad.

Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la justificación de inasistencia con contraprestación por enfermedad por el periodo de un (1) día, con efectividad el 15 de noviembre de 2017, a favor de doña Dionisia Cipriano Mendoza, contratada bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s

Abog. RENATO JOSÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lc que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 ENE 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL